

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CONTROL DE ÁNCASH**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 009-2025-OCI/0830-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
RED DE SALUD PACIFICO NORTE
CHIMBOTE – SANTA - ÁNCASH**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RED DE SALUD
PACÍFICO NORTE”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS DE LA RED DE SALUD PACÍFICO NORTE –
MICRO RED PROGRESO”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 3 AL 6 DE JUNIO DE 2025**

TOMO I DE I

HUARAZ, 11 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 009-2025-OCI/ 0830-SCC

**“SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS DE LA RED DE SALUD PACÍFICO NORTE”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA RED DE SALUD PACÍFICO NORTE - MICRO
RED PROGRESO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Australida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 009-2025-OCI/ 0830-SCC**

“SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RED DE SALUD PACÍFICO NORTE”

HITO DE CONTROL N° 2 – “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA RED DE SALUD PACÍFICO NORTE - MICRO RED PROGRESO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud de Ancash, comunicando el inicio del servicio mediante el oficio n.° 000125-2025-CG/OC0830 recibido el 23 de abril de 2025¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0830-2025-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos en la Red de Salud Pacífico Norte, se viene dando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

2.2.1 Establecer si la ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos en la Red de Salud Pacífico Norte – Micro Red Progreso, se viene dando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2 - Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Micro Red Progreso, ejecutado del 3 al 6 de junio de 2025, a la Red de Salud Pacífico Norte, ubicado en Av. Enrique Meiggs 835, Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

A través del Decreto Legislativo n.° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella.

¹ Notificado mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2025-CG/0830, obteniendo el cargo de notificación.

Así también, con las definiciones operativas en la Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA-2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de investigación", la recolección y transporte externo es la: *Actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la Municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse junto con los residuos municipales.*

Por lo que, el 15 de abril de 2025, la Red de Salud Pacífico Norte en adelante la "Entidad", convocó el procedimiento de selección de la Adjudicación simplificada n.º AS-SM-2-2025-RISPN-2 para la Contratación de la empresa operadora de Residuos Sólidos EO.RS. para tratamiento, recolección, transporte externo y disposición final de los residuos sólidos peligrosos en los puestos de salud de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte, y como resultado de dicho procedimiento de selección, los miembros del comité de selección otorgó el 30 de abril de 2025 la buena pro a la empresa Multinegocios Aron EIRL, en adelante el contratista, procediendo a suscribir el contrato n.º 002-2025-RIPN S/N de 15 de mayo de 2025, por el monto de S/97 020,00, el cual entró en vigencia a partir del 16 de mayo de 2025.

Al respecto; en las Bases Integradas de la adjudicación simplificada n.º 002-2025- DRSPN-SEGUNDA CONVOCATORIA, se consigna que el plazo de prestación del servicio de la presente convocatoria se prestará en el plazo de 12 (DOCE) MESES O HASTA AGOTAR KILAJE PROYECTADO (18 MIL KG) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. asimismo, se indica que el recojo se efectuará en los cuarenta y tres (43) establecimientos de salud de la Entidad.

Es preciso mencionar que, para el presente hito se efectuará las visitas a los Establecimientos de Salud de la Micro Red Progreso, el cual se clasifica en:

- Centro de Salud Progreso
- Centro de Salud Coishco
- Puesto de Salud Cambio Puente
- Centro de Salud La Unión
- Puesto de Salud San Pedro
- Centro de Salud Mental 2 de junio
- Puesto de Salud Víctor Raúl
- Centro de Salud La Esperanza
- Puesto de Salud 14 Incas
- Puesto de Salud Chachapoyas
- Puesto de Salud Lupahuari
- Puesto de Salud Santa Ana Sierra
- Puesto de Salud Santa Rosa de Paquirca

Siendo así, se seleccionó una muestra de la Micro Red Progreso, considerando los siguientes establecimientos: **Puesto de Salud Cambio Puente, Centro de Salud La Unión, Puesto de Salud San Pedro, Centro de Salud Mental 2 de junio, Centro de Salud La Esperanza, Puesto de Salud 14 Incas y Puesto de Salud Chachapoyas, de categoría I-I y I-II.**

Para tal fin, en el presente hito de Control se han considerado las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento del cronograma establecido por la empresa operadora para el recojo de los residuos sólidos
- Verificación del cumplimiento de los requerimientos para la recolección y transporte externo de los residuos sólidos, almacenamiento y señalización.



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Austragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al hito de control, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del manejo de residuos sólidos, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA EMPRESA MULTINEGOCIOS ARON CUMPLA CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LO CUAL GENERARÍA LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y LA AFECTACIÓN A LA SALUD DEL PERSONAL Y DE LOS PACIENTES

a) Condición:

Mediante acta n.º 005-2025-DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte de 4 de junio de 2025, la comisión de control solicitó al responsable del manejo de Residuos sólidos, el cronograma de recojo proporcionado por la empresa Multinegocios Aron EIRL, en el cual se estableció la programación del mes de junio de 2025 a los establecimientos de salud, tal como se detalla a continuación:

Imagen n.º1
Cronograma de recojo de residuos sólidos



Multinegocios ARON
Transporte de residuos sólidos peligrosos
CRONOGRAMA DE RECOJO

SR.(ES): RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE
ASUNTO : DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Señores muy buenos días adjunto cronograma de recojo de residduos solidos

MICRORED	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROGRAMACION JUNIO 2025					
		03-jun	05-jun	07-jun	09-jun	10-jun	12-jun
PROGRESO	C.S. PROGRESO	x					
	C.S. COISHCO (12-T)	x					
	P.S. CAMBIO PUENTE (1-M)	x					
	C.S. LA UNION (2-M)	x					
	P.S. SAN PEDRO (5-M)	x					
	C.S. MENTAL 2 DE JUNIO (6-M)	x					
	P.S. VICTOR RAUL (11-T)	x					
	C.S. LA ESPERANZA (4-M)	x					
	P.S. 14 INCAS (3)		x				
	P.S. CHACHAPOYAS (2)		x				
	P.S. LUPAHUARI (4)		x				
	P.S. SANTA ANA SIERRA (5)		x				
	P.S. SANTA ROSA DE PAQUIRCA (6)		x				
	C.S. MAGDALENA NUEVA (9-M)	x					

Fuente: Acta n.º 005-2025-DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte de 4 de junio de 2025

Siendo así, la comisión de control efectuó la visita a los establecimientos de salud tales como Puesto de Salud San Pedro, Centro de Salud La Unión, Centro de Salud Mental 2 de Junio, Puesto de Salud Cambio Puente, Centro de Salud La Esperanza, Puesto de Salud Chachapoyas y Puesto de Salud 14 Incas pertenecientes a la Micro Red Progreso, mediante actas n.ºs 001, 002, 003, 004, 006 y 007-2025-DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Micro Red Progreso de 3, 4 y 5 de junio de 2025, evidenciándose que la empresa operadora de residuos sólidos Multinegocios Aron EIRL, no estaría efectuando el recojo de los residuos sólidos según su cronograma proporcionado a la Entidad, tal como se detalla a continuación:

✓ **Establecimientos de Salud de San Pedro, La Unión y 2 de Junio**

Mediante Acta n.° 001, 002 y 003-2025-DIRESA/OCI-H.C.II de 3 de junio de 2025 "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte", la comisión de control efectuó la visita a los establecimientos de salud con la finalidad de comprobar que la empresa Multinegocios Aron EIRL, haya cumplido con el recojo de los residuos sólidos, conforme a la programación del mes de junio 2025; sin embargo, durante la permanencia de la comisión de control en los puestos de salud se evidenció que la mencionada empresa no se presentó a recoger los residuos, tal como se observa a continuación:

Imagen n°s 1,2 y 3

Almacén de residuos sólidos de los establecimientos de salud de San Pedro, La Unión y 2 de Junio



Fuente: Acta n.°001, 002 y 003-2025-DIRESA/OCI-H.C.II de 3 de junio de 2025

✓ **Almacén de residuos sólidos de los Establecimiento de Salud de Cambio Puente y La Esperanza**

Según la programación de recojo de residuos sólidos estaba considerado para el día 3 de junio de 2025; sin embargo, durante la visita efectuada por la comisión de control el 4 de junio del presente año según acta n.° 003 y 004-2025-DIRESA/OCI-H.C.II "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte", se evidenció que la empresa Multinegocios Aron EIRL, no efectuó el recojo de dichos residuos sólidos, tal como se evidencia a continuación:



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Astragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

Imagen n°s 4 y 5
Almacén de residuos sólidos de los establecimientos de salud de Cambio Puente y La Esperanza



Fuente: Acta n.° 003 y 004-2025-DIRESA/OCI-H.C.II de 4 de junio de 2025

✓ **Almacén de los Establecimientos de salud de Chachapoyas y 14 Incas**

Según acta n.° 003 y 004-2025-DIRESA/OCI-H.C.II "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte, de 5 de junio de 2025, la comisión de control realizó una visita a los puestos de salud de Chachapoyas y 14 Incas, con el objetivo de comprobar si la empresa Multinegocios Aron EIRL, habría efectuado el recojo de los residuos sólidos; sin embargo, se evidenció que en el almacén de residuos aún permanecían dichos residuos, tal como se observa a continuación:

Imagen n°s 6 y 7
Almacén de residuos sólidos de los establecimientos de salud de Chachapoyas y 14 Incas



Fuente: Acta n.° 006 y 007-2025-DIRESA/OCI-H.C.II de 5 de junio de 2025



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Austragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

Durante la visita y habiendo transcurrido el horario de atención de los puestos de salud que es de 8:00 hasta las 14:00 horas, la empresa mencionada no se presentó a recoger los residuos sólidos en la fecha programada.

Al respecto, según lo establecido en la cláusula decima tercera: Penalidades, del Contrato n.º 002-2025-RISPN², detalla que *"si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)".* Siendo así, la entidad debe conocer la fecha que han efectuado el recojo por parte de la empresa y posterior efectuar el cálculo de penalidades por los días de incumplimiento.

b) Criterio

En las situaciones antes descritas, se vulnera la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018**, que establece lo siguiente:

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

"(...)

5.6 ETAPAS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

"(...)

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes. En casos excepcionales, el tiempo de almacenamiento central para biocontaminados central para biocontaminados será hasta setenta y dos (72) horas, lo cual debe estar sustentado mediante informe del Comité o Responsable de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, donde se detallan las medidas sanitarias, ocupacionales y ambientales de prevención.

"(...)

6.2 Procedimiento para el almacenamiento central o final:

- Almacenar los residuos de acuerdo a su clasificación en el ambiente o área dispuesta y acondicionada para cada tipo de residuo (biocontaminados, común y especial).*
- Colocar las bolsas de los residuos biocontaminados sin compactar dentro de contenedores del almacenamiento central o final.*
- Colocar los recipientes con los residuos punzocortantes dentro del área de residuos sólidos biocontaminados, en una zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzocortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad.*

"(...)"



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Astragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

² Denominado: *Contratación de empresa operadora de EO.RS para tratamiento, recolección, transporte externo y Disposición final de los residuos sólidos peligrosos en los puestos de salud de la Red Integral de Salud Pacífico Norte*

- **Contrato n.º 002-2025-RISPN “Contratación de empresa operadora de EO.RS para tratamiento, recolección, transporte externo y Disposición final de los residuos sólidos peligrosos en los puestos de salud de la Red Integral de Salud Pacífico Norte, de 15 de mayo de 2025.**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, en este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

c) Consecuencia

La situación adversa expuesta, generaría la inaplicación de penalidades y la afectación a la salud del personal y de los pacientes



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00

2. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SAN PEDRO, CAMBIO PUENTE Y 14 INCAS PERTENECIENTES A LA MICRO RED PROGRESO, NO CUENTAN CON ÁREA DESTINADA AL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LO QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL Y DE LOS USUARIOS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS

a) condición

El 3, 4 y 5 de junio de 2025, la comisión de control realizó las visitas a los establecimientos de salud, evidenciándose que los almacenamientos para residuos biocontaminados, no contaban con una infraestructura adecuada, tal como se detalla a continuación:

- ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO

De la visita efectuada al ambiente destinado para el almacenamiento de residuos sólidos del Puesto de salud San Pedro, realizada el 3 de junio de 2025, se dejó constancia en el “Acta n.º 001-2025-DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Puesto de Salud San Pedro”, los siguientes hechos:

- ❖ El Puesto de Salud San Pedro, no cuenta con un ambiente exclusivo para el almacenamiento intermedio de residuos sólidos biocontaminantes, ni señalización de la ubicación del mismo, pues se constató que los residuos sólidos se encontraban acopiados en el suelo del patio trasero del establecimiento, no contando con ningún mecanismo de seguridad que garantice su custodia; asimismo, sin ninguna protección a la



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Austregilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

radiación solar y el contenedor y cilindros se encuentran sin tapas los cuales se excedían la capacidad límite.

- ❖ Es de precisar, que estos residuos al encontrarse al aire libre pueden convertirse en criaderos de algunos tipos de vectores, además se ser manipulados por animales callejeros que pueden ingresar al establecimiento de salud.
- ❖ Es preciso señalar, que el espacio considerado para los residuos sólidos se encuentra frente al consultorio de medicina y que los pacientes pasan su triaje y esperan para ser atendidos, tal como se muestra en las siguientes tomas fotográficas:

Fotografía n.º 8

Residuos comunes dispersos y contenedores sin tapa expuestos al sol



Fuente: Acta n.º 001-2025-DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Puesto de Salud San Pedro de 3 de junio de 2025

- ❖ De otro lado, se observó que el área de almacenamiento intermedio no presenta identificación que señale que es depósito de residuos sólidos; así también, el contenedor y los cilindros no cuentan con rótulo que precise la clasificación por cada tipo de residuo (comunes o biocontaminados).

Al respecto, según lo establecido en el numeral 5.6 Etapas de manejo de los residuos sólidos en EESS SMA y CI,³ del Sub numeral 6 Almacenamiento Central o final de la Norma de técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA⁴ indica "(...) Construido de material noble, protegido de la interperie y temperaturas elevadas, que no permita el acceso de animales, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas (...)". No obstante, en el puesto de salud de San Pedro, no cuenta con un almacén para los residuos sólidos, utilizando un espacio a la interperie exponiendo la contaminación y la afectación a la salud de los trabajadores y usuarios en general en dicho establecimiento.

³ Establecimientos de Salud (EESS)
Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y
Centros de Investigación (CI)

⁴ *Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación*, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018

- **ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PUESTO DE SALUD CAMBIO PUENTE**

De la visita efectuada al ambiente destinado para el almacenamiento de residuos sólidos del Puesto de Salud de Cambio Puente, realizado el 4 de junio de 2025, se dejó constancia en el “Acta n.º 004-2025- DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Puesto de Salud de Cambio Puente, los siguientes hechos:

- ❖ El establecimiento de salud no cuenta con un ambiente exclusivo para el almacenamiento intermedio de residuos sólidos biocontaminantes, pues, se constató que los residuos sólidos vienen siendo almacenados en el patio trasero del establecimiento, no contando con ningún mecanismo de seguridad que garantice su custodia; asimismo, sin ninguna protección a la radiación solar, no cuenta con contenedores para el almacenaje de los residuos, se observó que dichos residuos son acumulados en la superficie (suelo), tal como se muestra en las siguientes tomas fotográficas:

Fotografía n.º 9

Residuos Sólidos no tienen un ambiente y están expuestos a la radiación solar



Fuente: Acta n.º 004-2025-DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Puesto de Salud Cambio Puente de 4 de junio de 2025

Es preciso señalar, que el espacio considerado para los residuos sólidos al encontrarse en la parte trasera de los consultorios y al aire libre se pueden convertir en criaderos de algún tipo de vectores, además de ser manipulados por los animales callejeros, ocasionado con ello una posible contaminación.

Al respecto, según lo establecido en el numeral 5.6 Etapas de manejo de los residuos sólidos en EEES SMA y CI, del Sub numeral 6 Almacenamiento Central o final de la Norma de técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA⁵ indica “(...) Construido de material noble, protegido de

⁵ *Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018*

la interperie y temperaturas elevadas, que no permita el acceso de animales, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas (...). No obstante, en el puesto de salud de San Pedro, no cuenta con un almacén para los residuos sólidos, utilizando un espacio a la interperie exponiendo la contaminación y la afectación a la salud de los trabajadores y usuarios en general en dicho establecimiento.

- ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PUESTO DE SALUD 14 INCAS

De la visita efectuada al ambiente destinado para el almacenamiento de residuos sólidos del centro de salud de 14 Incas, realizada el 5 de junio de 2025, se dejó constancia en el "Acta n.º 007-2025-DIRESA/OCI-SHCI Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – 14 Incas, los siguientes hechos:

- ❖ El establecimiento de salud no cuenta con un ambiente para el almacenamiento de los residuos sólidos; sin embargo, el encargado del puesto de salud custodia a dichos residuos al costado de las escaleras en el piso, en la parte paralela de los consultorios; no se evidenció la presencia de contenedores, siendo expuestos para la manipulación de niños o pacientes del centro médico, no cuenta con contenedores para la acumulación de dichos residuos, además existe el riesgo que los animales o roedores ingresen y puedan esparcir los residuos en el patio del establecimiento. tal como se observa a continuación:

Fotografía n.º 10
No cuenta con almacén de residuos sólidos



Fuente: Acta n.º 007-2025-DIRESA/OCI-SHCI, de 5 de junio de 2025

Así también, se evidenció que, en el puesto de salud, al no contar con un almacén para sus residuos sólidos y ante la acumulación por el no recojo de dichos residuos y como no cuenta con ningún mecanismo de seguridad que garantice su custodia para estos residuos, el personal del establecimiento tuvo que quemar parte de los residuos para evitar su aglomeración.



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Astragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

Fotografía n.º 11
Espacio donde queman los residuos sólidos



Fuente: Acta n.º 006-2025-DIRESA/OCI-SHCI Red de Salud Pacífico Norte – 14 Incas, de 5 de junio de 2025

Al respecto, de la visita realizada a los puestos de Salud San Pedro, Cambio Puente y 14 Incas, de la Micro Red Progreso, se evidenció que no cuentan con un área adecuada para el almacenamiento de los residuos sólidos; incumpliendo con lo establecido en el numeral 5.6 Etapas de manejo de los residuos sólidos en EESS SMA y CI, del Sub numeral 6 Almacenamiento Central o final de la Norma de Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA⁶, de los literales b) y c), que indica “Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos, según corresponda”. “Construido de material noble, protegido de la interperie y temperaturas elevadas, que no permita el acceso de animales, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas (...)”.

b) Criterio

En las situaciones antes descritas, se vulnera la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018, que establece lo siguiente:**
“(...)”

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

Para efectos de la presente Norma Técnica de Salud, se adoptan las siguientes definiciones.

- 4.1.1. Acondicionamiento:** Consiste en la preparación de los servicios o áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases

⁶ Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018

de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento se considera la información del diagnóstico basal o inicial de residuos sólidos.

(...)

4.1.4. Almacenamiento central o final: Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final.

5.6 ETAPAS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Las etapas establecidas para el manejo de residuos sólidos en EESS y SMA son las siguientes: (...)

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

Es la etapa donde los residuos provenientes de las fuentes de generación y/o de almacenamiento intermedio son almacenados temporalmente para su posterior tratamiento y disposición final.

6.1) Requerimiento para el almacenamiento central o final:

(...)

- a) Las dimensiones del Almacenamiento Final deben estar en función al diagnóstico de las cantidades generadas en el establecimiento de salud, será diseñada para almacenar el equivalente a 2 días de generación de residuos.
- b) Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, contiguo al ambiente de tratamiento de residuos.
- c) Construido de material noble, protegido de la interperie y temperaturas elevadas, que no permita el acceso de animales, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.
- d) Revestido internamente (pisos paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro; y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.
- e) Piso con pendiente del 2% dirigida al sumidero y para el lado opuesto de la entrada.
- f) El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:
 - Área para residuos comunes, Área para residuos biocontaminados
 - Área para residuos especiales
- g) Puerta dotada de protección inferior y superior, según corresponda, y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.
- h) Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.
- i) Dotado de punta de agua (fría y caliente) y baja presión, punto de registro, punto de evacuación de agua residuales e iluminación artificial interna y externa. (...)

6.2) Procedimientos para el almacenamiento central o final:

- a. Almacenar los residuos de acuerdo a su clasificación en el ambiente o área dispuesta y acondicionada para cada tipo de residuo (biocontaminados, común y especial).
- b. Colocar las bolsas de los residuos biocontaminados en los contenedores sin compactar.
- c. Colocar los recipientes con los residuos punzocortantes, dentro del área de residuos biocontaminados, en una zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzo-cortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad.
- d. Los residuos sólidos se almacenarán en este ambiente por un periodo de tiempo no mayor de 24 horas. Excepcionalmente pueden estar 48 horas.
(...)"



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Astragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

- **Norma técnica de Salud n.º 133-MINSA/2017/DIGESA, Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control integrado de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aprobado con Resolución Ministerial n.º 063-2017-MINSA de 30 de enero de 2017**

“(…)

6. Disposiciones Específicas

“(…)

6.2 identificación de puntos críticos

“(…)

6.2.1. Infraestructura

Revisar el buen estado de la infraestructura en casa tipo de ambiente en el EESS o SMA, esto incluye la revisión de los techos y de falsos techos, paredes que no tengan grietas o aberturas que permitan el ingreso de roedores, murciélagos u otro tipo de invasores, revisión de los servicios higiénicos, tanques de agua, que tengan sus tapas correspondientes o que no tengan gotera de modo que se evite que se puedan convertir en criaderos de algunos tipos de vectores; revisar el buen estado de las puertas, ventanas, tragaluces, verificar existencia e integridad de mallas de protección en puertas ventanas y tragaluces, si corresponde. Asimismo, el buen estado del cerco perimétrico si es que lo tiene que evite el ingreso de animales callejeros.

“(…)

6.2.3 Manejo y disposición de los residuos sólidos comunes y biocontaminados

Se debe vigilar que el manejo y la disposición de los residuos sólidos cumplan con lo dispuesto según la normativa vigente.

c) Consecuencia

La situación expuesta puede ocasionar que no se brinden las condiciones de seguridad para el medio ambiente, pacientes y personal de salud, al centralizar los residuos sólidos en almacenamiento que no cuentan con la infraestructura adecuada y segura.

3. ESPACIO ACONDICIONADO COMO ALMACENAMIENTO PARA RESIDUOS BIOCONTAMINADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA UNIÓN Y CHACHAPOYAS, NO CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN REQUERIDA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE BRINDEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MEDIO AMBIENTE, PACIENTES Y PERSONAL DE SEGURIDAD.

a) Condición

- ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PUESTO DE SALUD DE CHACHAPOYAS

De la visita efectuada al ambiente destinado para el almacenamiento de residuos sólidos del Puesto de Salud de Chachapoyas, realizada el 5 de junio de 2025, se dejó constancia en el “Acta n.º 006-2025-DIRESA/OCI-SHCI Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte - Chachapoyas, los siguientes hechos:

- ❖ El establecimiento de salud cuenta con un ambiente de residuos sólidos provisional ubicado fuera del puesto de salud, el cual no cuenta con una puerta que ingreso y salida que proteja el almacenaje de los mismos; así también, no cuenta con rótulo que indique que se almacenan residuos sólidos y comunes, no cuenta con contenedores para la acumulación de dichos residuos, tal como se observa a continuación:



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Austragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

Fotografía n.º 12

No cuenta con un ambiente exclusivo para el depósito de residuos sólidos y comunes



Fuente: Acta n.º 006-2025-DIRESA/OCI-SHCI Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte - Chachapoyas, de 5 de junio de 2025

Al respecto, según lo establecido en el numeral 5.6 Etapas de manejo de los residuos sólidos en EESS SMA y CI, del Sub numeral 6 Almacenamiento Central o final de la Norma de técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA⁷ indica "(...) *Construido de material noble, protegido de la interperie y temperaturas elevadas, que no permita el acceso de animales, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas (...)*". Sin embargo, en el puesto de salud de Chachapoyas, no cuenta con un almacén adecuado para los residuos sólidos, utilizando un espacio a la interperie el cual no cuenta con una puerta de protección para evitar el ingreso de animales o roedores, exponiendo la contaminación y la afectación a la salud de los trabajadores y usuarios en general en dicho establecimiento.

- ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN

De la visita efectuada al ambiente destinado para el almacenamiento de residuos sólidos del Centro de Salud de La Unión, realizada el 3 de junio de 2025, se dejó constancia en el "Acta n.º 002-2025-DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Centro de Salud La Unión, los siguientes hechos:

- ❖ El establecimiento de salud, cuenta con un ambiente para los residuos sólidos ubicado en el tercer piso, en el cual durante la visita se evidenció la acumulación de los residuos sólidos; así también, no cuenta con contenedores, solo cuenta con dos bidones sin tapa.

Es preciso mencionar que según lo establecido en el numeral 5.6 Etapas de manejo de los residuos sólidos en EESS SMA y CI, del Sub numeral 6 Almacenamiento Central o final de la Norma de Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, en el literal b), indica "*Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos,*

⁷ *Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018*

según corresponda”, Sin embargo, el almacén de los residuos se ubica en el tercer piso del establecimiento, incumpliendo lo establecido en la normativa.

Fotografía n.º 13
Ambiente acondicionado como depósito de residuos sólidos se encuentra en el tercer piso del establecimiento



Fuente: “Acta n.º 003-2025-DIRESA/OCI-SHCI Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Puesto de Salud de Vinzos, 24 de abril de 2025

b) Criterio

En las situaciones antes descritas, se vulnera la normativa siguiente:

➤ **Ley n.º 26842 – Ley General de Salud, publicada el 20 de julio de 1997.**

(..)

“CAPÍTULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Artículo 37º.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos”

➤ **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018, que establece lo siguiente:**

“(..)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(..)

5.6 ETAPAS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Astragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

Las etapas establecidas para el manejo de residuos sólidos en EESS y SMA son las siguientes: (...)

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

Es la etapa donde los residuos provenientes de las fuentes de generación y/o de almacenamiento intermedio son almacenados temporalmente para su posterior tratamiento y disposición final.

6.1) Requerimiento para el almacenamiento central o final:

(...)

- j) Las dimensiones del Almacenamiento Final deben estar en función al diagnóstico de las cantidades generadas en el establecimiento de salud, será diseñada para almacenar el equivalente a 2 días de generación de residuos.
- k) Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, contiguo al ambiente de tratamiento de residuos.
- l) Construido de material noble, protegido de la interperie y temperaturas elevadas, que no permita el acceso de animales, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.
- m) Revestido internamente (pisos paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro; y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.
- n) Piso con pendiente del 2% dirigida al sumidero y para el lado opuesto de la entrada.
- o) El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:
 - Área para residuos comunes, residuos biocontaminados y residuos especiales
- p) Puerta dotada de protección inferior y superior, según corresponda, y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.
- q) Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.
- r) Dotado de punta de agua (fría y caliente) y baja presión, punto de registro, punto de evacuación de agua residuales e iluminación artificial interna y externa. (...)

6.2) Procedimientos para el almacenamiento central o final:

- e. Almacenar los residuos de acuerdo a su clasificación en el ambiente o área dispuesta y acondicionada para cada tipo de residuo (biocontaminados, común y especial).
- f. Colocar las bolsas de los residuos biocontaminados en los contenedores sin compactar.
- g. Colocar los recipientes con los residuos punzocortantes, dentro del área de residuos biocontaminados, en una zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzo-cortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad.
- h. Los residuos sólidos se almacenarán en este ambiente por un periodo de tiempo no mayor de 24 horas. Excepcionalmente pueden estar 48 horas.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de contaminación y afectación a la salud de los trabajadores y usuarios en general de los establecimientos de salud.

4. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SAN PEDRO, LA UNIÓN, 2 DE JUNIO, CAMBIO PUENTE, LA ESPERANZA, CHACHAPOYAS Y 14 INCAS, PERTENECIENTES A LA MICRO RED PROGRESO, NO UTILIZAN EL SISTEMA SIGERSOL (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ADECUADOS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS, PUDIENDO AFECTAR LA SALUD TANTO DE LOS TRABAJADORES COMO DE LOS USUARIOS EN GENERAL



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Austragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

a) Condición

Con la finalidad de comprobar el cumplimiento de registrar información a través del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), la comisión de control realizó visitas a los puestos de salud "San Pedro, La Unión, 2 de junio, Cambio Puente, La Esperanza, Chachapoyas y 14 Incas" los días 3, 4 y 5 de junio de 2025.

Es preciso mencionar, que conforme a lo establecido en el numeral 5.4 de la Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", determina que los establecimientos de salud registran su información a través del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), con el propósito de facilitar el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), el cual es administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM).

De las visitas que se realizaron se identificó que no viene registrando información en el SIGERSOL (Sistema de Información para Gestión de Residuos Sólidos); conforme se detalla a continuación:

➤ **Visita realizada a los Establecimientos de Salud Puesto de salud "San Pedro, La Unión, 2 de Junio, Cambio Puente, La Esperanza, Chachapoyas y 14 Incas"**

La comisión de control a través del "Acta n.º 001, 002,003,004,006 y 007-2025-DIRESA/OCI-SHCI, Acta n.º 002-2025-DIRESA/OCI-H.C.II, Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Micro Red Progreso San Pedro, La Unión, 2 de Junio, Cambio Puente, La Esperanza, Chachapoyas y 14 Incas, dejó constancia de la consulta formulada y respuesta del encargado del Sistema de Manejo de Residuos Sólidos, respecto si hacen uso del sistema "SIGERSOL los responsables de la gestión integral y manejo de residuos sólidos", conforme se detalla a continuación:

(...)

¿El responsable de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Establecimiento de Salud, realiza el registro diario de generación de residuos sólidos conforme el Anexo 15, de acuerdo a lo indicado en la NTS 144-MINSA/2018/DIGESA? De ser afirmativa la respuesta, presente el mencionado registro.

Si realizan el registro diario de generación de residuos sólidos conforme al Anexo 15, de acuerdo a lo indicado en la NTS 144-MINSA/2018/DIGESA (...)

¿El responsable de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Establecimiento de Salud, hace uso del SIGERSOL (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS) con el propósito de facilitar el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión integral y manejo de los residuos sólidos?

Indicaron que no hacen uso del sistema.

Es preciso señalar, en el Puesto de Salud de 14 Incas el responsable del programa del Sistema de Manejo de Residuos Sólidos, manifestó que no hace el registro en el conforme el Anexo 15, de acuerdo a lo indicado en la NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, porque no cuentan con balanza específica para el pesaje de los residuos.

b) Criterio

En las situaciones antes descritas, se vulnera la normativa siguiente:



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Austragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

- **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"**, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018, que establece lo siguiente:

"(...)

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

"(...)

5.2 CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Todos los EESS de la categoría II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría I-1, I-2, I-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. (...) En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Médico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces).

El responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces.

Para tal efecto, se informa al personal de las distintas áreas/unidades/servicios del EESS, SMA y CI de estas designaciones, a fin de que se les brinde el apoyo necesario para la organización, elaboración, formulación y ejecución del plan de gestión y manejo de residuos sólidos con el que debe contar todo EESS, SMA y CI. Una vez conformado el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos" o designado el responsable en el EESS, SMA y CI, éste inicia un proceso de capacitación a sus miembros.

"(...)

5.4 REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (SIGERSOL)

Los EESS, SMA y CI registran su información a través del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), con el propósito de facilitar el registro, procesamiento y difusión de la información sobre la gestión integral y manejo de residuos sólidos, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), el cual es administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Las autoridades competentes tienen libre acceso a la información que se registra en el SIGERSOL a efectos de realizar acciones de gestión y ejercer sus funciones de fiscalización y sanción, de ser el caso, en materia de residuos sólidos. Para el caso de los EESS, SMA y CI corresponde a las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) o las Gerencias Regionales de Salud (GERESA) en el ámbito de su jurisdicción y a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) en el ámbito nacional. (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de no ejecutar correctamente los procedimientos técnicos relacionados con la gestión integral y manejo de residuos sólidos, lo que podría conllevar a la afectación de la salud de trabajadores y usuarios en general.



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Astragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte - Micro Red Progreso", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, referente al Hito de Control n.º 2, Seguimiento a la ejecución del presupuesto destinado para las actividades de respuesta y control de dengue, no se emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el informe de Hito de Control anterior respecto del cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o ésta no ha sido comunicada a la Comisión de Control, referente a:

1. Informe de Hito de Control n.º 1- "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte- Micro Red Santa"

- La Red de Salud Pacífico Norte no cuenta con contrato vigente que garantice realizar el servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos, conllevando a la acumulación de residuos sólidos en los establecimientos de salud, generando el riesgo de contaminación y enfermedades que afectarían la salud a la comunidad
- Ambientes destinados para el almacén de residuos sólidos de los establecimientos de salud de "Santa", "Tamboreal", "Vinzos", "Rinconada" y "Alto Perú", no cumplen con requerimientos establecidos en la norma técnica de salud de residuos sólidos; lo que genera el riesgo de contaminación y afectación a la salud
- Los establecimientos de salud de Santa, Tambo real, Vinzos, la Rinconada y Alto Perú no hacen uso del sistema SIGERSOL (sistema de información para la gestión de residuos sólidos); generando el riesgo de no ejecutar los procedimientos técnicos adecuados en la materia, lo que podría conllevar a la afectación de la salud de trabajadores y usuarios en general
- Encargados del programa del sistema de manejo de residuos sólidos de la Micro Red Santa, no cuenta con capacitación en manejo de residuos sólidos, generando el riesgo de un mal manejo de residuos y de proliferación de vectores con afectación a la salud y contaminación del medio ambiente



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Astragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte- Micro Red Progreso", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2: "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte - Micro Red Progreso", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Control de Ancash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 11 de junio de 2025

 Firmado digitalmente por CHUQUILIN HUAMAN Liz Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2025 08:20:33 -05:00

Liz Evelin Chuquilín Huamán
Supervisora

 Firmado digitalmente por DE LA CRUZ AVILA Leydy Marianella FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2025 23:44:52 -05:00

Leydy Marianella de la Cruz Avila
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por QUESADA GANOZA Dominga Austragilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2025 11:43:29 -05:00

Dominga Austragilda Quesada Ganoza
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud de Ancash



Firmado digitalmente por QUESADA GANOZA Dominga Austragilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA EMPRESA MULTINEGOCIOS ARON CUMPLA CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LO CUAL GENERARÍA LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y LA AFECTACIÓN A LA SALUD DEL PERSONAL Y DE LOS PACIENTES

N°	Documento
1	Acta n.° 005-2025-DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte de 4 de junio de 2025
2	Actas n.°s 001, 002, 003, 004, 006 y 007-2025-DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Micro Red Progreso de 3, 4 y 5 de junio de 2025

2. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SAN PEDRO, CAMBIO PUENTE Y 14 INCAS PERTENECIENTES A LA MICRO RED PROGRESO, NO CUENTAN CON ÁREA DESTINADA AL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS LO QUE PODRÍA GENERAR RIESGOS DE CONTAMINACIÓN Y AFECTAR LA SALUD DEL PERSONAL Y DE LOS USUARIOS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Puesto de Salud San Pedro
2	Acta n.° 004-2025- DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Puesto de Salud de Cambio Puente
3	Acta n.° 007-2025-DIRESA/OCI-SHCI Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – 14 Incas

3. ESPACIO ACONDICIONADO COMO ALMACENAMIENTO PARA RESIDUOS BIOCONTAMINADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA UNIÓN Y CHACHAPOYAS” NO CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN REQUERIDA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE BRINDEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MEDIO AMBIENTE, PACIENTES Y PERSONAL DE SEGURIDAD.

N°	Documento
1	Acta n.° 006-2025-DIRESA/OCI-SHCI Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Chachapoyas, de 5 de junio de 2025
2	Acta n.° 002-2025-DIRESA/OCI-H.C.II Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte-Centro de Salud La Unión de 3 de junio de 2025

4. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SAN PEDRO, LA UNIÓN, 2 DE JUNIO, CAMBIO PUENTE, LA ESPERANZA, CHACHAPOYAS Y 14 INCAS, PERTENECIENTES A LA MICRO RED PROGRESO, NO UTILIZAN EL SISTEMA SIGERSOL (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ADECUADOS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS, PUDIENDO AFECTAR LA SALUD TANTO DE LOS TRABAJADORES COMO DE LOS USUARIOS EN GENERAL

N°	Documento
1	Acta n.° 001, 002,003,004,006 y 007-2025-DIRESA/OCI-SHCI, Acta n.° 002-2025-DIRESA/OCI-H.C.II, Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Micro Red Progreso San Pedro, La Unión, 2 de Junio, Cambio Puente, La Esperanza, Chachapoyas y 14 Incas



Firmado digitalmente por
DE LA CRUZ AVILA Leydy
Marianella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUILIN HUAMAN Liz
Evelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
QUESADA GANOZA Dominga
Astragilda FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 11:42:21 -05:00

APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE LA SITUACION ADVERSA DEL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control n.º 1- “– Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacifico Norte- Micro Red Santa”

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones Preventivas y Correctivas	Estado de la Situación adversa
1	La Red de Salud Pacifico Norte no cuenta con contrato vigente que garantice realizar el servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos, conllevando a la acumulación de residuos sólidos en los establecimientos de salud, generando el riesgo de contaminación y enfermedades que afectarían la salud a la comunidad	–	–	“sin acciones”
2	Ambientes destinados para el almacén de residuos sólidos de los establecimientos de salud de “Santa”, “Tamboreal”, “Vinzos”, “Rinconada” y “Alto Perú”, no cumplen con requerimientos establecidos en la norma técnica de salud de residuos sólidos; lo que genera el riesgo de contaminación y afectación a la salud	–	–	“sin acciones”
3	Los establecimientos de salud de Santa, Tambo Real, Vinzos, La Rinconada y Alto Perú no hacen uso del sistema SIGERSOL (sistema de información para la gestión de residuos sólidos); generando el riesgo de no ejecutar los procedimientos técnicos adecuados en la materia, lo que podría conllevar a la afectación de la salud de trabajadores y usuarios en general	–	–	“sin acciones”
4	Encargados del programa del sistema de manejo de residuos sólidos de la micro red santa, no cuenta con capacitación en manejo de residuos sólidos, generando el riesgo de un mal manejo de residuos y de proliferación de vectores con afectación a la salud y contaminación del medio ambiente.	–	–	“sin acciones”



Firmado digitalmente por
 DE LA CRUZ AVILA Leydy
 Marianella FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-06-2025 23:45:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUILIN HUAMAN Liz
 Evelin FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-06-2025 08:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUESADA GANOZA Dominga
 Austragilda FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-06-2025 11:44:01 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huaraz, 11 de Junio de 2025

OFICIO N° 000160-2025-CG/OC0830

Señor(a):

Alex Farly Corcuera Cruz

Director

Dirección de Red de Salud Pacífico Norte

Avenida Enrique Meiggs 835

Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente N° 009-2025-OCI/0830-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 – "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte – Micro Red Progreso", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 009-2025-OCI/0830-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dominga Austragilda Quesada Ganoza

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Dirección Regional de Salud Ancash

Contraloría General de la República

(DQG/Ida)

Nro. Emisión: 00185 (0830 - 2025) Elab:(U64248 - 0830)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000160-2025-CG/OC0830

EMISOR : DOMINGA AUSTRAGILDA QUESADA GANOZA - JEFE DE OCI -
EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA RED DE SALUD
PACIFICO NORTE-MICRO RED PROGRESO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEX FARLY CORCUERA CRUZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte ¿ Micro Red Progreso", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 009-2025-OCI/0830-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20569238537**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0830-02-002-009
2. OFICIO-000160-2025-OC0830[F]
3. Informe N° 009-2025-DIRESA)[F][F] (1)[F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : DOMINGA AUSTRAGILDA QUESADA GANOZA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0830-02-002-009

DOCUMENTO : OFICIO N° 000160-2025-CG/OC0830

EMISOR : DOMINGA AUSTRAGILDA QUESADA GANOZA - JEFE DE OCI -
EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA RED DE SALUD
PACIFICO NORTE-MICRO RED PROGRESO - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEX FARLY CORCUERA CRUZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20569238537

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

N° FOLIOS : 25

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos de la Red de Salud Pacífico Norte y Micro Red Progreso", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 009-2025-OCI/0830-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000160-2025-OC0830[F]
2. Informe N° 009-2025-DIRESA)[F][F] (1)[F][F][F][F][F]

